



Presidencia

Bogotá D.C., miércoles, 16 de agosto de 2017

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2017-1735

Señor

Carlos William Serna Silva

Carrera 49 n.º 95-35

Medellín-Antioquia

Asunto: Remite petición Agencia Nacional de Minería CE-EXT-2017-1258.

Apreciado señor Carlos William:

En atención a su solicitud recibida el 4 de agosto de este año, me permito manifestarle que una vez revisado el Software de Gestión Judicial Siglo XXI-Módulo de Consulta Jurídica, no se encontró ningún proceso bajo el radicado NGC14271, ni a su nombre.

Igualmente, le manifiesto que en virtud de las funciones asignadas al Consejo de Estado en el artículo 237 de la Constitución Política y en las Leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, la Corporación no tiene competencia para resolver su solicitud relativa a la concesión de una autorización para la explotación minera. Sin embargo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la última ley referida, su escrito será remitido a la Agencia Nacional de Minería, para que en el ámbito de sus competencias emita el pronunciamiento a que haya lugar.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315

Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.

Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055,

Correo electrónico presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co



Presidencia

DSS/ccg.

C.C.: Doctora Silvana Habib Daza, Presidenta de la Agencia Nacional Minera. Email: silvana.habib@anm.gov.co.



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315

Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.

Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055,

Correo electrónico presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co